



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

RAD: 08-638-40-89-002-2020-00051 EJECUTIVO SINGULAR

ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso ejecutivo de la referencia presentado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO - COOPHUMANA, a través de apoderado judicial doctora, SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, en contra de la señora, EMELDA ROSA AHUMADA ARIZA, con el informe que la doctora SILVANA BARRIOS NAVARETE, apoderada de la parte demandante, ha presentado escrito mediante el cual solicita se sirva aplazar la audiencia señalada para el día 20 de mayo a partir de las 9.30 a.m en razón que con anterioridad el Juzgado Civil Municipal de Roldanillo (Valle), a través de auto fechado 20 de abril de 2021, la citó a otra audiencia para la misma fecha y hora, anexando dicha providencia .

Sírvase proveer.

Sabanalarga, mayo 21 de 2021.

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga - Atlántico, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, ateniendo la solicitud de aplazamiento solicitada por la doctora SILVANA BARRIOS NAVARETE y habiéndose acreditado sumariamente que es justa la causa de su inasistencia a la audiencia programada para el 20 de mayo del presente año a las 9:30 a.m., debiendo atender primeramente la audiencia fijada en auto fechado abril 20 de 2021, dentro del proceso ejecutivo que adelanta ante el Juzgado Civil Municipal de Ronaldillo (Valle) la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO – COOPHUMANA contra el señor OTONIEL MILLAN, el cual se encuentra radicado bajo el No 2019-00167, razón por la cual este despacho de conformidad con el numeral 3º del artículo 372 del C.G.P. señalará nueva fecha.

Se previene que en esta audiencia se practicará interrogatorio a las partes. La inasistencia injustificada de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión, la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.-Fíjese el día miércoles 2 de Junio de 2021, a partir de las 9:30 A.M. para realizar UNA SOLA AUDIENCIA, conforme lo ordena los artículos 443-2, en concordancia

con el 372 y 373 del C.G.P. 2.- Téngase como pruebas en lo que fuere conducente y pertinente los documentos señalados y adosados a la demanda por la parte demandante, en especial el título de recaudo ejecutivo, los cuales serán valorados en su oportunidad procesal.

2.- Por ser pertinente cítese y hágase comparecer al representante legal o a quien haga sus veces de la parte demandante COOPERATIVA COOPHUMANA, a fin que rinda interrogatorio de parte, que le formulará la parte demandada a través de su apoderado judicial sobre los hechos invocados como excepciones de merito

3.- Oficiosamente se ordena citar y comparecer a la parte demandada señora EMELDA ROSA AHUMADA ARIZA, a fin de interrogarla sobre los hechos constitutivos de excepciones de merito

4.- Adviértase a las partes y apoderados sobre su asistencia obligatoria y las consecuencias por su inasistencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

832931743845d6e9252a2017abbd3e30e6af27a61dc146261bc7de7a6120b370

Documento generado en 21/05/2021 04:08:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>